

24668

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA
TEXTILES KUSATROY COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGAN:

MARIA FERNANDA KUSANOVIC TROYA.

A FAVOR DE:

DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA Y

JAVIER MAURICIO PAREDES MARQUEZ

CANTÍA - USD \$ 10.000,00



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: PRIMERA

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA
TEXTILES KUSATROY COMPAÑÍA LIMITADA**

QUE OTORGAN:

MARIA FERNANDA KUSANOVIC TROYA.

A FAVOR DE:

**DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA Y
JAVIER MAURICIO PAREDES MARQUEZ**

CUANTÍA: USD \$ 10.000,00

(DI: 4ª. COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2015-17-01-040-P00952

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete (27) de **Marzo del año dos mil quince**, ante mí, doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito comparecen el doctor Pablo Andrés Lizarzaburu Castillo, en su calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de la señorita **MARÍA FERNANDA KUSANOVIC TROYA**, como consta del documento que se agrega como habilitante; y, los señores **DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA** y **JAVIER MAURICIO PAREDES MARQUEZ**, por sus propios derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casado y solteros en su orden, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor



Dra. Paola Andrade Torres

literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:** En los protocolos a su cargo, agregue usted una cesión de participaciones, al tenor de las estipulaciones siguientes: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura la señorita María Fernanda Kusanovic Troya, representada por su Apoderado Especial y Procurador Judicial el Dr. Pablo Andrés Lizarzaburu Castillo, tal como consta en la copia del poder que se agrega como habilitante; y por otra los señores Diego Fernando Troya Ojeda y Javier Mauricio Paredes Marquez. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, solteros, todos domiciliados en la ciudad de Quito.- ANTECEDENTES.- a) La compañía Textiles Kusatroy Compañía Limitada se constituyó en la ciudad de Quito, el veinte y dos de diciembre del dos mil cinco, ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguin, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el doce de abril del año dos mil seis; b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Textiles Kusatroy Compañía Limitada, celebrada el veinte y cinco de marzo del año dos mil quince, cuya acta se incorpora a este contrato como documento habilitante, autorizó a la señorita María Fernanda Kusanovic Troya, ceder sus participaciones, e incorporar un nuevo socio a la empresa.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes antes expuestos, la señorita María Fernanda Troya Kusanovic, representada por su apoderado especial el Dr. Pablo Andrés Lizarzaburu Castillo, cede y traspasa a favor del señor Diego Fernando Troya Ojeda, quinientas treinta y un (531) participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que tiene en la compañía Textiles Kusatroy Compañía Limitada.- De la misma manera la señorita María Fernanda Troya Kusanovic, representada por su apoderado especial el Dr. Pablo Andrés Lizarzaburu, cede y traspasa a favor del señor Javier Mauricio Paredes Marquez, una participación del valor



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que tiene en la compañía Textiles Kusatroy Compañía Limitada.- **PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El señor Diego Fernando Troya Ojeda, paga a la señorita María Fernanda Troya, la suma de nueve mil quinientos dólares (USD\$9.500,00) por las participaciones que le han cedido en su favor, en dinero de curso corriente y uso legal, motivo por el cual la cedente satisfecha con el precio y pago de contado, transfiere las participaciones de la compañía Textiles Kusatroy Cia. Ltda., con todos los derechos y beneficios, presentes pasados y futuros, que esta participación representan en la compañía, sin reservarse nada para sí.- De la misma manera el señor Javier Mauricio Paredes Marquez paga a la señorita María Fernanda Troya, la suma de quinientos dólares (USD\$500,00), por la participación que le ceden a su favor, en dinero de contado, motivo por el cual la cedente le traspasa todos los derechos presentes, pasados y futuros, que la participación representa en la compañía, ya que no se reserva nada para sí.- **INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS Y NOTIFICACION A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.**- La cedente autoriza a los cesionarios, para que inscriban esta cesión de participaciones, en el libro de participaciones y socios, y puedan solicitar la emisión de un título representativo por el valor de las participaciones cedidas, luego de lo cual quedan plenamente autorizados para notificar esta transferencia a la Superintendencia de Compañías.- Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, plenas para la validez de este contrato de cesión de participaciones”.- (firmado) Doctor Medardo Oleas Rodríguez, abogado con matrícula profesional número diez siete guión mil novecientos setenta y nueve guión veinte del Colegio de Abogados de Pichincha”.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara

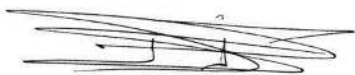


Dra. Paola Andrade Torres

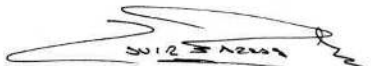
voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman
juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-



ñ) DR. PABLO ANDRÉS LIZARZABURU CASTILLO.
APODERADO ESPECIAL Y PROCURADOR JUDICIAL DE
MARÍA FERNANDA KUSANOVIC TROYA,
C.C.No. 1708262132

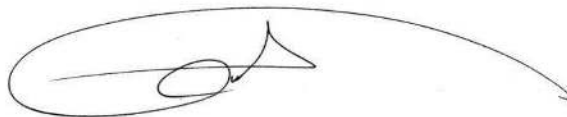


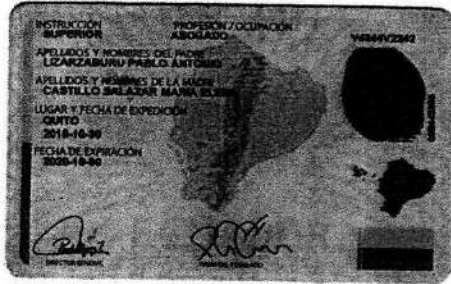
ñ) DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA.
C.C. No. 170445622-5



ñ) JAVIER MAURICIO PAREDES MARQUEZ.
C.C. No. 170381807-8

Le Notarie





Dra. Paula Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, son reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

27 MAR 2015

Dra. PAULA ANDRADE TORRES
NOTARIA EMBAJADESIMA



Dra. Paula Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA N. 170381807-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES MARQUEZ
JAVIER MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAVILAS
FECHA DE NACIMIENTO 1968-06-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CIUDADANIA N. 170445622-3

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TROYA OJEDA
DIEGO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION DR. PSICOLOGIA INDUST E33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAREDES GERMANICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARQUEZ EUGENIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2012-12-26
FECHA DE EXPIRACION 2022-12-26




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION EMPLEADO PARTICULAR E-43433222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TROYA TROYA ESTUARDO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OJEDA CEVALLOS ODALIA EUGENIA ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-07-20
FECHA DE EXPIRACION 2020-07-20




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020
020 - 0245 1703818078
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA INAQUITO 4
QUITO PARROQUIA 4
CANTON ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022
022 - 0285 1704456225
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA INAQUITO 4
QUITO PARROQUIA 4
CANTON ZONA


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

QUITO
27 MAR 2015
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA 49





**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

PROCURACIÓN JUDICIAL

QUE OTORGA

MARÍA FERNANDA KUSANOVIC TROYA

A FAVOR DE

PABLO ANDRÉS LIZARZABURU CASTILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da; COPIAS)

c.a.p

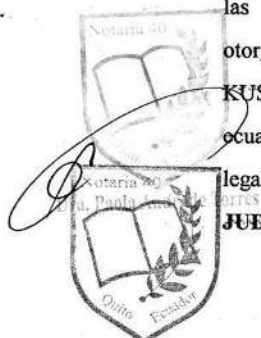
proc_kusanovic

Escritura No: 2015-17-01-040-P000714

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE (17) DE MARZO** del dos mil quince, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece la señorita **María Fernanda Kusanovic Troya**, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, quien declara ser empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir una que contiene un poder de procuración judicial otorgado al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OTORGANTE.-** comparece al otorgamiento del presente poder la señorita **MARÍA FERNANDA KUSANOVIC TROYA**, de treinta y siete años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios y personales, legalmente capas para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PROCURACIÓN JUDICIAL.-** La Mandante confiere poder especial de procuración judicial,

1



Dra. Paola Andrade Torres

amplio y suficiente, tanto como en derecho se requiere a favor del doctor Pablo Andrés Lizaraburu Castillo, con matrícula profesional número nueve mil trescientos sesenta y nueve; profesional del derecho a quien para efectos de este instrumento se les podrá denominar como el MANDATARIO, a quien de manera expresa faculta para que actuando en mi nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos, sin que esta enumeración suponga limitación a su mandato, ya que se la hace a manera de ejemplo.- a) Pueda comparecer en mi nombre y representación ante los Jueces de lo Civil o Penales, Agentes Fiscales, autoridades administrativas o judiciales de la ciudad de Quito o cualquier otra jurisdicción dentro del territorio ecuatoriano, durante todas las etapas procesales, en calidad tanto de actor como demandada; denunciante o denunciada b) Representar a su mandante en todos los negocios e intereses que posea en la República del Ecuador; c) Representar a la Mandante, en su calidad de socia de la compañía TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA., en todos los actos societarios que se requieran; d) Ejercer en nombre de su mandante todos y cada uno de los derechos establecidos en la Ley de Compañías para los socios y los que estuvieren determinados en el Estatuto Social de la compañía TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA., ante todas las autoridades ya sea de la Compañía, privadas, públicas o administrativas de la República del Ecuador; f) Comparecer a todo tipo de juntas General Ordinarias, Extraordinarias o Universales de la Compañía TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA.; y actuar con voz y voto dentro de las mismas; g) Solicitar a Gerencia General de la compañía TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA., entregue toda la información Contable, Financiera y Societaria de la Compañía; h) Queda expresamente facultado para ceder a título gratuito u oneroso la totalidad las quinientas treinta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América que posee en la Compañía TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA.; i) Recibir el pago o valores que correspondan por la cesión de participaciones, de ser el caso; j)

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



otorgar los instrumentos y realizar las gestiones que sean necesarias para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones; k) realizar la inscripción en el Registro Mercantil que corresponda, y sentar las razones notariales para el efecto; l) De igual forma la Mandante faculta mediante este instrumento a su Mandatario, para que pueda presentar demandas, reclamaciones administrativas, civiles, judiciales, comparecer a juntas o audiencias de conciliación, presentar apelaciones, recursos de casación, de hecho o de revisión, comprometer el pleito en árbitros; m) Queda facultado, previa consulta para, desistir el pleito; n) Recibir la cosa sobre la cual se litiga, tomar posesión de ella y/o acordar extrajudicialmente para efectos de cumplir con el mandato a ellos impuesto; o) presentar excepciones; p) Presentar reconveniones de ser el caso; q) Presentar e insinuar pruebas; r) Presentar alegatos; s) Exponer posiciones; t) Transigir; y, u) Presentar cuanto escrito, petición o posición que crean necesario para el correcto cumplimiento del mandato entregado y ágil trámite de las acciones en las que intervenga a favor de los derechos de la Mandante; así mismo el procurador judicial queda expresamente facultado en los términos establecidos en el artículo cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. En ningún caso se le podrá alegar ilegitimidad de personería o insuficiencia de poder, por falta de cláusula especial, pues se le otorga las más amplias facultades para el cumplimiento de su mandato. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. - **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Pablo Lizaraburu, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil trescientos sesenta y nueve (9369). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su

Dra. Paola Andrade Torres

contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Maria Fernanda Kusanovic
f) María Fernanda Kusanovic Troya
c.c. 170918778-3



Le Ustave

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, thin oval outline.



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

17 MAR 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADROGÉSIMA



Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres

Firma manuscrita de Paola Andrade Torres, escrita en tinta negra sobre un fondo blanco. La firma es fluida y se extiende horizontalmente a la derecha.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-002-000000995



20151701040P00714

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P00714						
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL- PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KUSANOVIC TROYA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709187783	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DEL DOCTOR PABLO LIZARZABURU							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los 25 días del mes de marzo del año dos mil quince, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Pablo Picasso OE4-261 y Av. De la Prensa, se reúnen los socios que representan el cien por cien del capital suscrito y pagado, el señor Diego Troya por sus propios derechos, y la señora María Fernanda Kusanovic por su apoderado especial el Dr. Pablo Andrés Lizaraburu, quienes en forma libre y voluntaria, por así convenir a sus intereses, resuelven en constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Socios, con la finalidad de conocer y resolver, el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución, sobre la solicitud que presenta la señora María Fernanda Kusanovic Troya, para ceder las participaciones que tiene en la compañía.
- 2.- Resolución para la incorporación de un nuevo socio en la compañía, por la cesión de participaciones.

Los socios aprueban el orden del día y proceden a tratarlo.

Preside la Junta el Dr. Pablo Andrés Lizaraburu Castillo en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el señor Diego Fernando Troya Ojeda, Gerente General de la compañía.

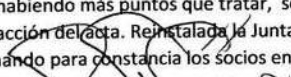
- 1.- Conocimiento y resolución, sobre la solicitud que presenta la señora María Fernanda Kusanovic Troya, para ceder las participaciones que tiene en la compañía.

Los socios aprueban la cesión de participaciones que solicita la señora María Fernanda Kusanovic Troya, en su calidad de única heredera de la señora Eugenia del Carmen Troya Ojeda, a favor del señor Diego Troya Ojeda, y del señor Javier Mauricio Paredes Márquez, cesión que la realizará cumpliendo las formalidades legales.

- 2.- Resolución para la incorporación de un nuevo socio en la compañía, por la cesión de participaciones.

Por cuanto por la cesión de participaciones que realiza la señora María Fernanda Kusanovic Troya, se incorporará un nuevo accionista, como es el señor Javier Mauricio Paredes Márquez, los socios aprueban la incorporación de este nuevo socio a la compañía.

No habiendo más puntos que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta, y luego de la lectura de la misma, esta es aprobada, firmando para constancia los socios en unidad de acto.



Pablo Andrés Lizaraburu Castillo

Presidente



Diego Troya Ojeda

Secretario

SOCIOS:


Pablo Andrés Lizaraburu Castillo

Apoderado de María Fernanda Kusanovic


Diego Troya Ojeda



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil quince.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.





Factura: 001-002-000001326



20151701040P00952

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701040P00952					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LIZARZABURU CASTILLO PABLO ANDRÉS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708262132	ECUATORIANA	APODERADO (A)	MARIA FERNANDA KUSANOVIC TROYA
Natural	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704456225	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	PAEDEDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703818078	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

Factura: 001-002-000003132



20151701028000290



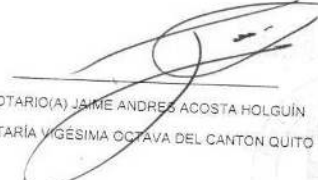
NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701028000290

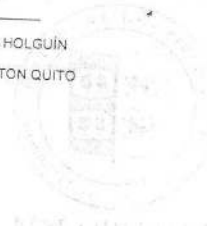
TIPO DE RAZÓN:		MATRIZ	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TEXTILES KUSATROY		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	27-03-2015		
	P00952		

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704456225

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		A FAVOR DE	
	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

ACTO O CONTRATO:		TESTIMONIO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	CONSTITUCION		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	22-12-2005		


NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TEXTILES KUSATROY COMPAÑIA LIMITADA , OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2005, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 9 DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.



[Handwritten signature]
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón QUITO



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



TRÁMITE NÚMERO: 24668

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17032
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	380
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703818078	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704456225	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1709187783	KUSANOVIC TROYA MARIA FERNANDA	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/03/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEXTILES KUSATROY COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 532 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 866 DEL REISTRO MERCANTIL DE 12/04/2006, TOMO: 137.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEL



24668

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA
TEXTILES KUSATROY COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGAN:

MARIA FERNANDA KUSANOVIC TROYA.

A FAVOR DE:

DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA Y

JAVIER MAURICIO PAREDES MARQUEZ

CANTÍA - USD \$ 10.000,00



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: PRIMERA

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA
TEXTILES KUSATROY COMPAÑÍA LIMITADA**

QUE OTORGAN:

MARIA FERNANDA KUSANOVIC TROYA.

A FAVOR DE:

**DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA Y
JAVIER MAURICIO PAREDES MARQUEZ**

CUANTÍA: USD \$ 10.000,00

(DI: 4ª.

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2015-17-01-040-P00952

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete (27) de **Marzo del año dos mil quince**, ante mí, doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito comparecen el doctor Pablo Andrés Lizarzaburu Castillo, en su calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial de la señorita **MARÍA FERNANDA KUSANOVIC TROYA**, como consta del documento que se agrega como habilitante; y, los señores **DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA** y **JAVIER MAURICIO PAREDES MARQUEZ**, por sus propios derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casado y solteros en su orden, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor



Dra. Paola Andrade Torres

literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:** En los protocolos a su cargo, agregue usted una cesión de participaciones, al tenor de las estipulaciones siguientes: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura la señorita María Fernanda Kusanovic Troya, representada por su Apoderado Especial y Procurador Judicial el Dr. Pablo Andrés Lizarzaburu Castillo, tal como consta en la copia del poder que se agrega como habilitante; y por otra los señores Diego Fernando Troya Ojeda y Javier Mauricio Paredes Marquez. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, solteros, todos domiciliados en la ciudad de Quito.- ANTECEDENTES.- a) La compañía Textiles Kusatroy Compañía Limitada se constituyó en la ciudad de Quito, el veinte y dos de diciembre del dos mil cinco, ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguin, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el doce de abril del año dos mil seis; b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Textiles Kusatroy Compañía Limitada, celebrada el veinte y cinco de marzo del año dos mil quince, cuya acta se incorpora a este contrato como documento habilitante, autorizó a la señorita María Fernanda Kusanovic Troya, ceder sus participaciones, e incorporar un nuevo socio a la empresa.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes antes expuestos, la señorita María Fernanda Troya Kusanovic, representada por su apoderado especial el Dr. Pablo Andrés Lizarzaburu Castillo, cede y traspasa a favor del señor Diego Fernando Troya Ojeda, quinientas treinta y un (531) participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que tiene en la compañía Textiles Kusatroy Compañía Limitada.- De la misma manera la señorita María Fernanda Troya Kusanovic, representada por su apoderado especial el Dr. Pablo Andrés Lizarzaburu, cede y traspasa a favor del señor Javier Mauricio Paredes Marquez, una participación del valor



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que tiene en la compañía Textiles Kusatroy Compañía Limitada.- **PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El señor Diego Fernando Troya Ojeda, paga a la señorita María Fernanda Troya, la suma de nueve mil quinientos dólares (USD\$9.500,00) por las participaciones que le han cedido en su favor, en dinero de curso corriente y uso legal, motivo por el cual la cedente satisfecha con el precio y pago de contado, transfiere las participaciones de la compañía Textiles Kusatroy Cia. Ltda., con todos los derechos y beneficios, presentes pasados y futuros, que esta participación representan en la compañía, sin reservarse nada para sí.- De la misma manera el señor Javier Mauricio Paredes Marquez paga a la señorita María Fernanda Troya, la suma de quinientos dólares (USD\$500,00), por la participación que le ceden a su favor, en dinero de contado, motivo por el cual la cedente le traspasa todos los derechos presentes, pasados y futuros, que la participación representa en la compañía, ya que no se reserva nada para sí.- **INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS Y NOTIFICACION A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.**- La cedente autoriza a los cesionarios, para que inscriban esta cesión de participaciones, en el libro de participaciones y socios, y puedan solicitar la emisión de un título representativo por el valor de las participaciones cedidas, luego de lo cual quedan plenamente autorizados para notificar esta transferencia a la Superintendencia de Compañías.- Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, plenas para la validez de este contrato de cesión de participaciones”.- (firmado) Doctor Medardo Oleas Rodríguez, abogado con matrícula profesional número diez siete guión mil novecientos setenta y nueve guión veinte del Colegio de Abogados de Pichincha”.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara

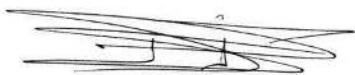


Dra. Paola Andrade Torres

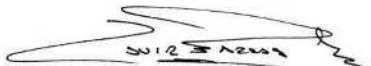
voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman
juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-



ñ) DR. PABLO ANDRÉS LIZARZABURU CASTILLO.
APODERADO ESPECIAL Y PROCURADOR JUDICIAL DE
MARÍA FERNANDA KUSANOVIC TROYA,
C.C.No. 1708262132

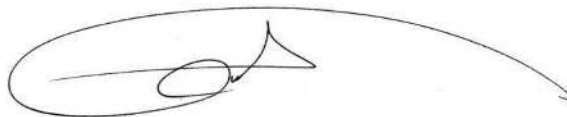


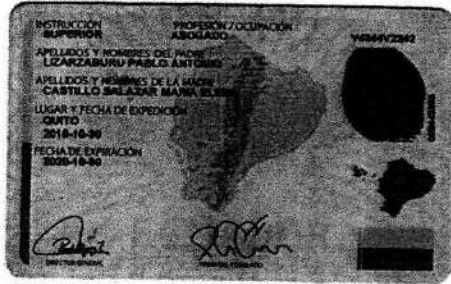
ñ) DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA.
C.C. No. 170445622-5



ñ) JAVIER MAURICIO PAREDES MARQUEZ.
C.C. No. 170381807-8

Le Notarie





Dra. Paula Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, son reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

27 MAR 2015

Dra. PAULA ANDRADE TORRES
NOTARIA EMBAJADESIMA



Dra. Paula Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA N. 170381807-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES MARQUEZ
JAVIER MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAVILAS
FECHA DE NACIMIENTO 1968-06-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA N. 170445622-3

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TROYA OJEDA
DIEGO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION DR. PSICOLOGIA INDUST E33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES GERMANICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARQUEZ EUGENIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-12-26
FECHA DE EXPIRACION
2022-12-26

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION EMPLEADO PARTICULAR E-43433222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TROYA TROYA ESTUARDO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OJEDA CEVALLOS ODILA EUGENIA ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-07-20
FECHA DE EXPIRACION
2020-07-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

020
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0245 1703818078
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA INAQUITO 4
QUITO PARROQUIA 4
CANTON ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

022
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0285 1704456225
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA INAQUITO 4
QUITO PARROQUIA 4
CANTON ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

QUITO
27 MAR 2015
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA PUBLICA



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

PROCURACIÓN JUDICIAL

QUE OTORGA

MARÍA FERNANDA KUSANOVIC TROYA

A FAVOR DE

PABLO ANDRÉS LIZARZABURU CASTILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da; COPIAS)

c.a.p

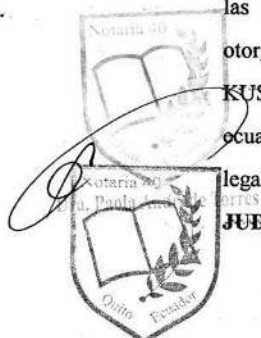
proc_kusanovic

Escritura No: 2015-17-01-040-P000714

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE (17) DE MARZO** del dos mil quince, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece la señorita **María Fernanda Kusanovic Troya**, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, quien declara ser empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir una que contiene un poder de procuración judicial otorgado al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OTORGANTE.-** comparece al otorgamiento del presente poder la señorita **MARÍA FERNANDA KUSANOVIC TROYA**, de treinta y siete años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios y personales, legalmente capas para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PROCURACIÓN JUDICIAL.-** La Mandante confiere poder especial de procuración judicial,

1



Dra. Paola Andrade Torres

amplio y suficiente, tanto como en derecho se requiere a favor del doctor Pablo Andrés Lizaraburu Castillo, con matrícula profesional número nueve mil trescientos sesenta y nueve; profesional del derecho a quien para efectos de este instrumento se les podrá denominar como el MANDATARIO, a quien de manera expresa faculta para que actuando en mi nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos, sin que esta enumeración suponga limitación a su mandato, ya que se la hace a manera de ejemplo.- a) Pueda comparecer en mi nombre y representación ante los Jueces de lo Civil o Penales, Agentes Fiscales, autoridades administrativas o judiciales de la ciudad de Quito o cualquier otra jurisdicción dentro del territorio ecuatoriano, durante todas las etapas procesales, en calidad tanto de actor como demandada; denunciante o denunciada b) Representar a su mandante en todos los negocios e intereses que posea en la República del Ecuador; c) Representar a la Mandante, en su calidad de socia de la compañía TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA., en todos los actos societarios que se requieran; d) Ejercer en nombre de su mandante todos y cada uno de los derechos establecidos en la Ley de Compañías para los socios y los que estuvieren determinados en el Estatuto Social de la compañía TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA., ante todas las autoridades ya sea de la Compañía, privadas, públicas o administrativas de la República del Ecuador; f) Comparecer a todo tipo de juntas General Ordinarias, Extraordinarias o Universales de la Compañía TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA.; y actuar con voz y voto dentro de las mismas; g) Solicitar a Gerencia General de la compañía TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA., entregue toda la información Contable, Financiera y Societaria de la Compañía; h) Queda expresamente facultado para ceder a título gratuito u oneroso la totalidad las quinientas treinta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América que posee en la Compañía TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA.; i) Recibir el pago o valores que correspondan por la cesión de participaciones, de ser el caso; j)

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



otorgar los instrumentos y realizar las gestiones que sean necesarias para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones; k) realizar la inscripción en el Registro Mercantil que corresponda, y sentar las razones notariales para el efecto; l) De igual forma la Mandante faculta mediante este instrumento a su Mandatario, para que pueda presentar demandas, reclamaciones administrativas, civiles, judiciales, comparecer a juntas o audiencias de conciliación, presentar apelaciones, recursos de casación, de hecho o de revisión, comprometer el pleito en árbitros; m) Queda facultado, previa consulta para, desistir el pleito; n) Recibir la cosa sobre la cual se litiga, tomar posesión de ella y/o acordar extrajudicialmente para efectos de cumplir con el mandato a ellos impuesto; o) presentar excepciones; p) Presentar reconveniones de ser el caso; q) Presentar e insinuar pruebas; r) Presentar alegatos; s) Exponer posiciones; t) Transigir; y, u) Presentar cuanto escrito, petición o posición que crean necesario para el correcto cumplimiento del mandato entregado y ágil trámite de las acciones en las que intervenga a favor de los derechos de la Mandante; así mismo el procurador judicial queda expresamente facultado en los términos establecidos en el artículo cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. En ningún caso se le podrá alegar ilegitimidad de personería o insuficiencia de poder, por falta de cláusula especial, pues se le otorga las más amplias facultades para el cumplimiento de su mandato. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. - **HASTA AQUÍ EL**

CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Pablo Lizarzaburu, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil trescientos sesenta y nueve (9369). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su



Dra. Paola Andrade Torres

contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Maria Fernanda Kusanovic
f) María Fernanda Kusanovic Troya
c.c. 170918778-3



Le Ustave

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, thin oval outline.



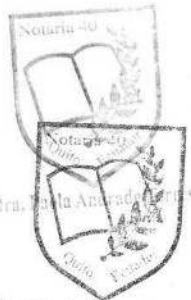
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

17 MAR 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADROGÉSIMA



Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Paola Andrade Torres".

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-002-000000995



20151701040P00714

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P00714						
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL- PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KUSANOVIC TROYA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709187783	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DEL DOCTOR PABLO LIZARZABURU							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los 25 días del mes de marzo del año dos mil quince, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Pablo Picasso OE4-261 y Av. De la Prensa, se reúnen los socios que representan el cien por cien del capital suscrito y pagado, el señor Diego Troya por sus propios derechos, y la señora María Fernanda Kusanovic por su apoderado especial el Dr. Pablo Andrés Lizaraburu, quienes en forma libre y voluntaria, por así convenir a sus intereses, resuelven en constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Socios, con la finalidad de conocer y resolver, el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución, sobre la solicitud que presenta la señora María Fernanda Kusanovic Troya, para ceder las participaciones que tiene en la compañía.
- 2.- Resolución para la incorporación de un nuevo socio en la compañía, por la cesión de participaciones.

Los socios aprueban el orden del día y proceden a tratarlo.

Preside la Junta el Dr. Pablo Andrés Lizaraburu Castillo en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el señor Diego Fernando Troya Ojeda, Gerente General de la compañía.

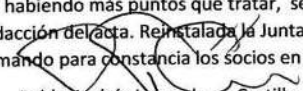
- 1.- Conocimiento y resolución, sobre la solicitud que presenta la señora María Fernanda Kusanovic Troya, para ceder las participaciones que tiene en la compañía.

Los socios aprueban la cesión de participaciones que solicita la señora María Fernanda Kusanovic Troya, en su calidad de única heredera de la señora Eugenia del Carmen Troya Ojeda, a favor del señor Diego Troya Ojeda, y del señor Javier Mauricio Paredes Márquez, cesión que la realizará cumpliendo las formalidades legales.

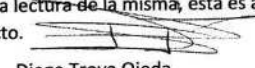
- 2.- Resolución para la incorporación de un nuevo socio en la compañía, por la cesión de participaciones.

Por cuanto por la cesión de participaciones que realiza la señora María Fernanda Kusanovic Troya, se incorporará un nuevo accionista, como es el señor Javier Mauricio Paredes Márquez, los socios aprueban la incorporación de este nuevo socio a la compañía.

No habiendo más puntos que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta, y luego de la lectura de la misma, esta es aprobada, firmando para constancia los socios en unidad de acto.



Pablo Andrés Lizaraburu Castillo


Presidente


Diego Troya Ojeda

Secretario

SOCIOS:


Pablo Andrés Lizaraburu Castillo


Diego Troya Ojeda

Apoderado de María Fernanda Kusanovic



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil quince.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.





Factura: 001-002-000001326



20151701040P00952

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701040P00952					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LIZARZABURU CASTILLO PABLO ANDRÉS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708262132	ECUATORIANA	APODERADO (A)	MARIA FERNANDA KUSANOVIC TROYA
Natural	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704456225	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	PAEDEDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703818078	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

Factura: 001-002-000003132



20151701028000290



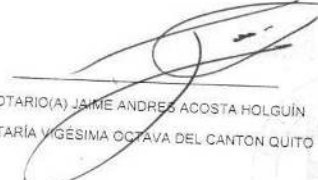
NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701028000290

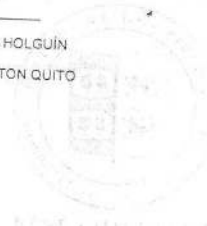
TIPO DE RAZÓN:		MATRIZ	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TEXTILES KUSATROY		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	27-03-2015		
	P00952		

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704456225

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		A FAVOR DE	
	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

ACTO O CONTRATO:		TESTIMONIO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	CONSTITUCION		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	22-12-2005		


NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TEXTILES KUSATROY COMPAÑIA LIMITADA , OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2005, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 9 DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.



[Handwritten signature]
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón QUITO



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



TRÁMITE NÚMERO: 24668

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17032
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	380
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703818078	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704456225	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1709187783	KUSANOVIC TROYA MARIA FERNANDA	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEXTILES KUSATROY COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 532 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 866 DEL REISTRO MERCANTIL DE 12/04/2006, TOMO: 137.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEL

